

CUADERNILLO: CU/JRC/011/2016
EXPEDIENTE: JIN/015/2016
ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.
RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veinte días del mes de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, da cuenta al Magistrado Presidente de un escrito recibido en la Oficialía de Partes, el día de hoy, a las veinte horas con treinta minutos, presentado por el ciudadano Marciano Nicolás Peñaloza Agama, en su calidad de representante propietario del partido político Morena, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual remite el escrito de demanda de un Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la resolución del Tribunal Electoral de Quintana Roo, de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, recaída en los autos del expediente **JIN/015/2016**. Se advierte que la citada demanda está dirigida a los Magistrados de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, no obstante de que los actos reclamados se relacionan con la aprobación de los diseños de la documentación electoral para el proceso electoral 2016 que comprende la elección de gobernador, diputados y miembros de los ayuntamientos en el Estado de Quintana Roo.- Conste. - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con base en lo previsto en el artículo 87, fracción I de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, considerando lo acordado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SUP-JRC-610/2015, SUP-JRC-66/2016 y SUP-JRC-135/2016 y con las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracciones II, XIX y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

ACUERDA - - - - -

I: Agréguese copia simple de lo de cuenta al cuadernillo con la clave **CU/JRC/011/2016** que obra en los archivos de este Tribunal; - - - - -

II: Procédase a dar aviso, sin dilación alguna, por la vía más expedita, de la presentación del medio de impugnación que se promueve a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: actores, resolución impugnada, así como hora y fecha exacta de la recepción del documento que se acuerda; - - - - -

III: Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad al fenecer el plazo referido, infórmese, a la Sala de referencia, si comparecieron o no terceros interesados; y - - - - -

IV: Procédase a remitir de inmediato, a la Sala Superior mencionada, el escrito original mediante el cual se presenta el **Juicio de Revisión Constitucional Electoral** y los autos del expediente **JIN/015/2016**, así como el Informe Circunstanciado rendido por esta Presidencia y demás documentación correspondientes.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, inciso b de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -